



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE *Santa Rosa*

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



¡Santa Rosa. Siempre Unidos !...

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019/MDSR

Santa Rosa, 08 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio del 2019,

VISTO: Ordenanza Municipal N° 005-2019/MDSR, el Informe N° 057-2019-MDSR/GM, de fecha 26 de abril del 2019; Informe N° 078-2019-MDSR/GM, de fecha 20 de junio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8), del artículo 9º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2019/MDSR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE se aprobó la actualización de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", en cuyo numeral 7.5 se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Santa Rosa

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



¡Santa Rosa. Siempre Unidos !...

servicio civil previsto en la Ley N° 30057 y en su anexo 4 se establecen consideraciones para la elaboración y aprobación del CAP Provisional.

Que, a su vez los numeral 1.1 y 1.5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establecen entre los supuestos que habilitan a aprobar el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, cuando una norma sustantiva, durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057, ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional, así como para el cumplimiento de una orden judicial que disponga la reincorporación de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728.

Que, por su parte el numeral 2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH señala entre otros, que la elaboración del CAP Provisional es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces; se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF y se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, debiendo los cargos del CAP Provisional estar clasificados de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público.

Que, mediante Informe N° 057-2019-MDSR/GM, de fecha 26 de Abril de 2019, la Gerencia Municipal remite la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa aprobado con Ordenanza Municipal N° 05-2019/MDSR, así mismo también emite opinión técnica favorable al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, señalando que se encuentra enmarcado dentro de la Directiva N° 002-2015-ASERVIR/GDSRH, habiéndose elaborado conforme a la base del Reglamento de Organización y Funciones y clasificador de cargos de la corporación municipal;

Asimismo, señala que la propuesta del CAP Provisional, respecto a los cargos de empleados de confianza, no supera el límite establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; recomendando proseguir con las acciones administrativas necesarias para su aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de mayo del 2019, y con la Dispensa de la Lectura del Acta y aprobación para ejecutar los acuerdos; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 Calle Unión N° 433
 mdsr@municipaletasantarosa.gob.pe
 Municipalidad Santa Rosa
 074 479171
 municaletasantarosa@gmail.com

¡ Santa Rosa. Siempre Unidos !...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Santa Rosa

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



¡Santa Rosa. Siempre Unidos !...

Artículo Primero.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional - de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Área de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación del CAP Provisional aprobado con la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en los vitrinas de la Municipalidad, y al área de Sistemas e Informática la publicación de la Ordenanza y el íntegro del CAP PROVISIONAL en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa www.municaletasantarosa.gob.pe

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación respectiva.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - TAMBAYEQUE
Abog. AUGUSTO SÍPION BARRIOS
ALCALDE

c.c
G/Municipal
Sub gerencia PRYP
Área RRHH
ASB/Alcalde

Calle Unión N° 433
 mdsr@municaletasantarosa.gob.pe
 Municipalidad Santa Rosa
 074 479171
 municaletasantarosa@gmail.com

¡ Santa Rosa. Siempre Unidos !...